

Señor,
JUEZ CINCUENTA Y SEIS (56) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.

E. S. D.

REF.: PROCESO EJECUTIVO QUIROGRAFARIO
RADICADO: 2020-00804
DEMANDANTE: COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO TUYA S.A
DEMANDADO: CARMEN XIMENA GARCÍA FONSECA
ASUNTO: RECURSO DE REPOSICIÓN CONTRA AUTO QUE TERMINA EL PROCESO POR DESISTIMIENTO TÁCITO

EDUARDO TALERO CORREA, mayor de edad, con domicilio en la ciudad de Bogotá D.C., identificado con la cédula de ciudadanía número **11.510.919** de Mosquera (Cundinamarca), portador de la tarjeta profesional número 219.657 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando como apoderado judicial de la parte demandante **COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO TUYA S.A.**, me permito interponer recurso de REPOSICIÓN en contra del auto que terminó el proceso por desistimiento tácito el 04 agosto del 2022, notificado mediante estado del 05 de agosto de la presente anualidad, en los siguientes términos:

I. PROVIDENCIA OBJETO DE CENSURA

Como ya se indicó, la providencia objeto de censura es la proferida el 04 de agosto del año en curso, a través de la cual este Despacho dispuso lo siguiente:

*“1. **DECRETAR la terminación del trámite de la referencia por DESISTIMIENTO TÁCITO.**”.*

II. FUNDAMENTOS DEL RECURSO

El Despacho declara la terminación del proceso por desistimiento tácito porque presuntamente no se cumplieron las cargas impuestas en el auto del 26 de mayo de 2022. Sin embargo, como se demostrará en adelante, el suscrito sí dio cumplimiento a lo requerido y culminó el trámite notificación dispuesto en el régimen de notificaciones del C.G.P.

El 28 de junio del presente año, se procedió con el envío del citatorio del art. 291 del C.G.P. conforme lo dispuso el proveído del 26 de mayo del mismo año al extremo demandado a la dirección física dispuesta para tales fines. Lo anterior se informó al Despacho a través de memorial del 29 de junio de este año, tal y como se evidencia en la captura de pantalla aportada:







miércoles 29/06/2022 12:52 p. m.

Sebastian Pabon <sebastian.pabon@serlefin.com>

Memorial envío de citatorio art. 291 CGP - Proceso ejecutivo No. 2020-00854

Para 'cmpl74bt@cendoj.ramajudicial.gov.co'

CC 'eliana.serrano@serlefin.com'; 'juan.forero@serlefin.com'

Mensaje  Allegado citatorio 291 CARMEN XIMENA GARCÍA.pdf (128 KB)  CARMEN XIMENA GARCIA FONSECA.pdf (614 KB)  AUTORIZACIÓN GENERAL- EDUARDO TALERO.pdf (112 KB)
 AUTORIZACIÓN GENERAL- ELIANA SERRANO.pdf (110 KB)

Cordial saludo, respetado Juzgado

Obrando en calidad de autorizado del apoderado del extremo demandante, comedidamente me permito radicar memorial por medio del cual se acredita el envío de citatorio al demandado dentro del proceso del asunto, el cual es adelantado por la Compañía de Financiamiento Tuya S.A. en contra de Carmen Ximena García Fonseca.

No siendo otro el motivo, agradezco la atención.

Cordialmente,

Sebastián Pabón Madrid

Abogado.

Serlefin.

6068080 Ext. 1131

sebastian.pabon@serlefin.com

 Antes de imprimir este mensaje, asegúrate de que es necesario. Proteger el medio ambiente está también en tu mano

El contenido de este documento y/o sus anexos es de carácter confidencial y para uso exclusivo de la persona natural o jurídica, a la que se encuentra dirigido. Si usted no es su destinatario intencional, por favor, reenvíenlo de inmediato y elimine el documento y sus anexos. Cualquier retención, copia, reproducción, difusión, distribución y, en general, cualquier uso indebido, es prohibido y penalizado por la Ley. SERLEFIN no se responsabiliza por eventuales daños derivados del recibo y uso de este material, siendo responsabilidad del destinatario verificar con sus propios medios la existencia de virus u otros defectos.

 Sebastian Pabon base



Posteriormente, el 19 de julio se presentó memorial por medio del cual se acreditó la recepción positiva del citatorio enviado previamente:



martes 19/07/2022 1:11 p. m.

Sebastian Pabon <sebastian.pabon@serlefin.com>

Memorial citación positiva - Proceso ejecutivo No. 2020-00854

Para 'cmpl74bt@cendoj.ramajudicial.gov.co'

CC 'eliana.serrano@serlefin.com'; 'Juan Forero'

Mensaje  Citatorio positivo, CARMEN XIMENA GARCIA.PDF (159 KB)  Certificado de entrega, CARMEN XIMENA GARCIA FONSECA.PDF (512 KB)  AUTORIZACIÓN GENERAL- EDUARDO TALERO.PDF (112 KB)

Cordial saludo, Juzgado 56 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá

Obrando en calidad de autorizado del apoderado del extremo demandante, comedidamente me permito presentar memorial a través del cual se allega citatorio con resultado positivo dentro de la actuación procesal del asunto, la cual es adelanta por la Compañía de Financiamiento Tuya S.A. en contra de Carmen Ximena García Fonseca.

Agradezco la atención prestada.

Cordialmente,

Sebastián Pabón Madrid

Abogado.

Serlefin.

6068080 Ext. 1131

sebastian.pabon@serlefin.com

 Antes de imprimir este mensaje, asegúrate de que es necesario. Proteger el medio ambiente está también en tu mano

El contenido de este documento y/o sus anexos es de carácter confidencial y para uso exclusivo de la persona natural o jurídica, a la que se encuentra dirigido. Si usted no es su destinatario intencional, por favor, reenvíenlo de inmediato y elimine el documento y sus anexos. Cualquier retención, copia, reproducción, difusión, distribución y, en general, cualquier uso indebido, es prohibido y penalizado por la Ley. SERLEFIN no se responsabiliza por eventuales daños derivados del recibo y uso de este material, siendo responsabilidad del destinatario verificar con sus propios medios la existencia de virus u otros defectos.

 Sebastian Pabon base



Igualmente, el 29 de julio se presentó memorial acreditando el envío de la notificación por aviso, teniendo en cuenta que el citatorio tuvo resultado positivo y transcurrió el tiempo legal para el envío de esta forma de notificación:



viernes 29/07/2022 5:35 p. m.

Sebastian Pabon <sebastian.pabon@serlefin.com>

Acreditación envío de aviso - Proceso ejecutivo No. 2020-00854

Para 'mpj74bt@ceudoj.ramajudicial.gov.co'

CC 'eliana.serrano@serlefin.com'; 'Juan Forero'

Mensaje  GUIA Y COTEJO AVISO CARMEN XIMENA GARCIA FONSECA.pdf (107 KB)  Allegando aviso 292 CARMENXIMENA GARCIA FONSECA.pdf (123 KB)  AUTORIZACIÓN GENERAL- EDUARDO TALERO.PDF (112 KB)

Cordial saludo, Juzgado 56 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá

Obrando en calidad de autorizado del apoderado del extremo demandante, comedidamente me permito presentar memorial a través del cual se acredita envío de la notificación por aviso dentro de la actuación procesal del asunto, la cual es adelantada por la Compañía de Financiamiento Tuya S.A. en contra de Carmen Ximena García Fonseca.

Agradezco la atención prestada.

Cordialmente,

Sebastián Pabón Madrid
Abogado.
Serlefin.
6068080 Ext. 1131
sebastian.pabon@serlefin.com

 Antes de imprimir este mensaje, asegúrate de que es necesario. Proteger el medio ambiente está también en tu mano

El contenido de este documento y/o sus anexos es de carácter confidencial y para uso exclusivo de la persona natural o jurídica, a la que se encuentra dirigido. Si usted no es su destinatario intencional, por favor, reenvíelo de inmediato y elimine el documento y sus anexos. Cualquier retención, copia, reproducción, difusión, distribución y, en general, cualquier uso indebido, es prohibido y penalizado por la Ley. SERLEFIN no se responsabiliza por eventuales daños derivados del recibo y uso de este material, siendo responsabilidad del destinatario verificar con sus propios medios la existencia de virus u otros defectos.

 Sebastian Pabon base



Ahora, respecto al envío del aviso, este tuvo resultado positivo conforme lo indicado por la empresa INTERRAPIDÍSIMO, a lo que se procedería este mismo día con el envío de la certificación expedida por la empresa para que su Señoría tuviera por notificada a la parte demandada.

Por todo lo anterior se evidencia que el suscrito sí adelantó las cargas impuestas mediante auto del 26 de mayo de este año, pues realizando el conteo de términos según el Código Procesal, tal requerimiento se debía adelantar antes del **15 de julio de 2022**. Por lo que se procedió con el envío del citatorio el **28 de junio del mismo año**, es decir, dentro del término. Posteriormente, se allegó la respuesta del envío del citatorio el **19 de julio**, seguido de la constancia del envío del aviso el **29 de julio** y el resultado positivo de tal aviso que se allega con este recurso.

Con el envío del primer citatorio el **15 de junio del 2022** se entiende interrumpido el término del auto del 26 de mayo del mismo año, pues se realizó la notificación conforme a lo dispuesto en el mismo, máxime cuando el citatorio y el aviso tuvieron resultados positivos. No conforme con ello, se reportó al Juzgado juiciosamente cada uno de los envíos y recepciones que se realizaron para culminar el trámite de notificación, que termina con el aquí aportado certificado de entrega del aviso.

Por último, y teniendo en cuenta los anteriores argumentos, me dirijo a su Señoría con el debido respeto manifestando que la parte actora cumplió con la carga procesal de impulsar diligencias, toda vez que se efectuó el proceso de notificación conforme al régimen dispuesto en el Estatuto Procesal General.

III. PETICIÓN

De acuerdo a los anteriores argumentos, con el respeto acostumbrado solicito al señor Juez:

PRIMERO: REPONER el auto del 04 de agosto del 2022, notificado en el estado del 05 del mismo mes y año, mediante el cual decide terminar por desistimiento tácito el presente del proceso, y en consecuencia se proceda a tener por notificado al demandado conforme el certificado positivo de entrega del aviso aquí aportado, y seguir adelante con la ejecución.

Anexos: Captura de pantalla del mensaje de datos que contiene el memorial enviado el Despacho mediante el cual se acredita el envío del citatorio; mensaje de datos que acredita la recepción de citación positiva, mensaje de datos que acredita el memorial enviado para demostrar el envío del aviso; constancia enviada por INTERRAPIDÍSIMO del envío del citatorio; constancia enviada por INTERRAPIDÍSIMO de la recepción positiva del citatorio; constancia emitida por INTERRAPIDÍSIMO del envío del aviso; constancia emitida por INTERRAPIDÍSIMO que certifica el recibo del aviso.

Cordialmente,



EDUARDO TALERO CORREA
C.C. No. 11.510.919 de Mosq.
T.P. No. 219.657 del C.S.J.

De: [Sebastian Pabon](#)
A: ["cmpl74bt@cendoj.ramajudicial.gov.co"](mailto:cmpl74bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)
Cc: ["eliana.serrano@serlefin.com"](mailto:eliana.serrano@serlefin.com); ["Juan Forero"](#)
Asunto: Acreditación envío de aviso - Proceso ejecutivo No. 2020-00854
Fecha: viernes, 29 de julio de 2022 5:35:06 p. m.
Archivos adjuntos: [GUJA Y COTEJO AVISO CARMEN XIMENA GARCIA FONSECA.pdf](#)
[Allegando aviso 292 CARMENXIMENA GARCIA FONSECA.pdf](#)
[AUTORIZACIÓN GENERAL- EDUARDO TALERO.PDF](#)

Cordial saludo, Juzgado 56 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá

Obrando en calidad de autorizado del apoderado del extremo demandante, comedidamente me permito presentar memorial a través del cual se acredita envío de la notificación por aviso dentro de la actuación procesal del asunto, la cual es adelanta por la Compañía de Financiamiento Tuya S.A. en contra de Carmen Ximena García Fonseca.

Agradezco la atención prestada.

Cordialmente,


Sebastián Pabón Madrid

Abogado.

Serlefin.

6068080 Ext. 1131

sebastian.pabon@serlefin.com

 **Antes de imprimir este mensaje, asegúrate de que es necesario. Proteger el medio ambiente está también en tu mano**
El contenido de este documento y/o sus anexos es de carácter confidencial y para uso exclusivo de la persona natural o jurídica, a la que se encuentra dirigido. Si usted no es su destinatario intencional, por favor, reenvíenoslo de inmediato y elimine el documento y sus anexos. Cualquier retención, copia, reproducción, difusión, distribución y, en general, cualquier uso indebido, es prohibido y penalizado por la Ley. SERLEFIN no se responsabiliza por eventuales daños derivados del recibo y uso de este material, siendo responsabilidad del destinatario verificar con sus propios medios la existencia de virus u otros defectos.



SEÑORES

JUECES CIVILES DEL CIRCUITO, CIVILES MUNICIPALES, CIVILES MUNICIPALES DE DESCONGESTIÓN, DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C, Y PROMISCUOS DE LOS MUNICIPIOS DE CUNDINAMARCA.

E. S. D.

ASUNTO: AUTORIZACIÓN REVISIÓN PROCESOS

EDUARDO TALERO CORREA, mayor de edad, con domicilio en la ciudad de Bogotá D.C, identificado con la cédula de ciudadanía N° **11.510.919** de Mosquera Cundinamarca, portador dela tarjeta profesional número **219.657** del Consejo Superior de la Judicatura, quien registra en el SIRNA para efectos de notificación judicial el correo electrónico: eduardo.talero@serlefin.com, por medio del presente escrito autorizo a **SEBASTIÁN PABON MADRID**, identificado con cédula N° **1.032.483.003**, para que revise los procesos adelantados por el suscrito, solicite copias de las decisiones y sábanas de títulos judiciales, allegue y retire despachos comisorios y demás oficios de las actuaciones procesales a que haya lugar.

Cordialmente,

EDUARDO TALERO CORREA
C.C. No. 11.510.919 de Mosq. Cund.
T.P. No. 219.657 del C.S. de la J.



SEÑORES

JUECES CIVILES DEL CIRCUITO, CIVILES MUNICIPALES, CIVILES MUNICIPALES DE DESCONGESTIÓN, DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C, Y PROMISCUOS DE LOS MUNICIPIOS DE CUNDINAMARCA.

E. S. D.

ASUNTO: AUTORIZACIÓN REVISIÓN PROCESOS

ELIANA DEL PILAR SERRANO MARIÑO, mayor de edad, con domicilio en la ciudad de Bogotá D.C, identificada con la cédula de ciudadanía N° **1.013.656.625** de Bogotá D.C, portadora de la tarjeta profesional número **292.737** del Consejo Superior de la Judicatura, quien registra en el SIRNA para efectos de notificación judicial los correos electrónicos: eliana.serrano@serlefin.com y esrm10@gmail.com por medio del presente escrito autorizo a **SEBASTIÁN PABON MADRID**, identificado con cédula N° **1.032.483.003**, para que revise los procesos adelantados por el suscrito, solicite copias de las decisiones y sábanas de títulos judiciales, allegue y retire despachos comisorios y demás oficios de las actuaciones procesales a que haya lugar.

Cordialmente,

ELIANA DEL PILAR SERRANO MARIÑO
C.C. No. 1.013.656.625 de Bogotá
T.P. No. 292.737 del C.S. de la J.



Régimen Común, Grandes Contribuyentes Res. 01124515111 de diciembre 24 de 2018, Retenedores de IVA y Autorretenedores de Renta Res. 0070074 de Septiembre 17 de 2012, Resolución DIAN No. 18762007189285 de 2018/03/02 Desde 700017633000 hasta 700100000000. Licencia MINTIC 001057.

INTER RAPIDISIMO S.A NIT: 800251569-7

Fecha y Hora de Admisión: **28/06/2022 04:23 p. m.** Factura de Venta **700078263836**

Tiempo estimado de entrega: **29/06/2022 06:00 p. m.**

DESTINO**BOGOTA\CUND\COL****DESTINATARIO****CARMEN XIMENA GARCIA FONSECA**

CL 179 # 6 - 29 IN 3 AP 404

3209018128

CC 51896793

Cod. postal:110141460

**NÚMERO DE GUÍA
PARA SEGUIMIENTO**

700078263836

Reimpreso Por: pas3196.bogota1 28/06/20

DATOS DEL ENVÍO

Empaque: **SOBRE MANILA**
Vlr Comercial: **\$ 15.000,00**
Piezas: **1**
Peso x Vol:
Peso en Kilos: **1**
No. Bolsa:
No. Folios: **0**
Dice Contener:

LIQUIDACIÓN**NOTIFICACIONES**

Valor Flete: **\$ 12.200,00**
Valor Descuento: **\$ 0,00**
Valor sobre flete: **\$ 300,00**
Valor otros conceptos: **\$ 0,00**
Vlr Imp. otros concep: **\$ 0,00**
Valor total: **\$ 12.500,00**
Forma de pago: **CONTADO**

**Valor a cobrar al destinatario
al momento de entregar****\$ 0****DOC. COPIA COTEJADA****REMITENTE****SERLEFIN S.A.**

CL 32 A # 19 - 13 PI 2 BR TEUSAQUILLO

Cel: 3112037330/ NI 9006289171

ELIANA SERRANO@SERLEFIN.COM

: envío.

**JUZGADO CINCUENTA Y SEIS (56) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D. C**

Carrera 10 # 14-36 Edificio Jaramillo Montoya piso 7

Tel: (601) 2431891 cmpl74bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-056-de-pequenas-causas-y-competencia-multiple>
CITACIÓN PARA DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL ART. 291. DEL C.G.P

Señor (a):

GARCIA FONSECA CARMEN XIMENA

Cédula de Ciudadanía: 51896793

Dirección: Calle 179 No. 6-29 Interior 3 Apto 404

Ciudad: Bogotá D.C.

DÍA	MES	AÑO
16	06	2022

Número de Radicación del Proceso	Naturaleza del Proceso	Fecha de Providencia
11001400307420200085400	Ejecutivo quirografario	20/01/2021

Demandante	Demandado
COMPAÑÍA DE FINANCIEMITO TUYA S.A.	CARMEN XIMENA GARCÍA FONSECA

Por medio del presente se le informa que debe comparecer al Juzgado en el término de cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de recibido del presente comunicado de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 1:00 p.m. y de 2:00 p.m. a 5:00 p.m., con el fin de notificarle personalmente las providencias emanadas por este despacho dentro del proceso de la referencia.

Es importante indicar que la comparecencia al despacho, queda sujeto a disponibilidad del mismo. En caso de que tenga asistir con cita previa por parte del juzgado se indica el correo electrónico y teléfono del despacho judicial, de conformidad con lo establecido en los siguientes acuerdos: PCSJA20-11567 del 05 de junio de 2020 y CSJBTA20-60 del 16 de junio de 2020, emitidos por el Consejo Superior de la Judicatura.

EDUARDO TALERÓ CORREA
CALLE 82 A NO. 19-13 PISO 2 DE BOGOTÁ
6068080
eduardo.talero@serlefin.com





CERTIFICADO DE ENTREGA



INTER RAPIDISIMO S.A. Con licencia del Ministerio de Tecnología de la Información y las comunicaciones No. 1189 y atendiendo lo establecido en el Código General Del Proceso, se permite certificar la entrega del envío con las siguientes características:

DATOS DEL ENVÍO

Número de Envío 700080325730	Fecha y Hora de Admisión 7/29/2022 12:36:23 PM
Ciudad de Origen BOGOTÁ\CUND\COL	Ciudad de Destino BOGOTÁ\CUND\COL
Dice Contener DOC. COPIA COTEJADA	
Observaciones CERTIFICAR ENTREGA	
Centro Servicio Origen 3196 - PTO/BOGOTÁ/CUND/COL/CALLE 34 # 17 - 62	

REMITENTE

Nombres y Apellidos(Razón Social) SERLEFIN ZONA FRANCA S.A.S	Identificación 9006289171
Dirección CL 32 A # 19 - 13 PI 2 BR TEUSAQUILLO	Teléfono 3112037330

DESTINATARIO

Nombre y Apellidos (Razón Social) CARMEN XIMENA GARCIA FONSECA	Identificación 51896793
Dirección CL 179 # 6 - 29 IN 3 AP 404	Teléfono 3209018128

PRUEBA DE ENTREGA
Fecha y hora de Admisión: 27/02/2022
Número de Envío: 700080325730
Tiempo estimado de entrega: 8/12/2022 9:00:00 PM

NOTIFICACIONES

NÚMERO DE GUIA PARA RECLAMAMIENTO: 700080325730

DESTINO: BOGOTÁ\CUND\COL

DESTINATARIO: CARMEN XIMENA GARCIA FONSECA
Dirección: CL 179 # 6 - 29 IN 3 AP 404
Código: 51896793
Código Postal: 111323

REMITENTE: SERLEFIN ZONA FRANCA S.A.S
Dirección: CL 32 A # 19 - 13 PI 2 BR TEUSAQUILLO
Código: 9006289171
Código Postal: 111323

Valor Total: 12,500

CONTRATO:
MENSAJERÍA EXPRESA: Ley 1564/09 y A.S. 2020-11. Envíos hasta 2 kilos - El Remitente y el Destinatario o quien actúe en su nombre son el responsable de aceptar las condiciones del contrato publicadas en www.interrapidísimo.com o punto de venta. DECLARA que el envío no contiene sustancias peligrosas, volátiles, explosivos u otros prohibidos por ley. El valor comercial declarado es el que se aplicará en caso de siniestro. AUTORIZO notificaciones por medio de llamadas y/o mensajes de texto y al destinatario desde otros dispositivos (Ley 1581) según política publicada en la página web. AUTORIZO recibir la prueba de admisión y de entrega por medio electrónico, AUTORIZO a INTER RAPIDISIMO para solicitar y/o mostrar en cualquier momento de riesgo el comportamiento financiero (Ley 1581) por no haberse pagado, del servicio AUTORIZO recibir contra entrega y/o contra reembolso.

RECIBIDO POR: No identificación: 3209018128
PORTELIA

Soporte adicional de entrega:

RECIBIDO POR: *Poitena*

Mensajero: PAMI EDWARD JOVEN - RPL

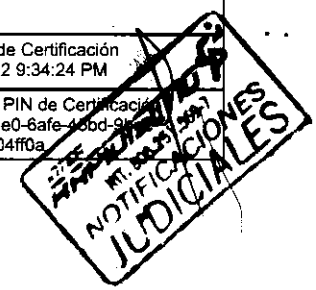
Observaciones:

ENTREGADO A:

Nombre y Apellidos (Razón Social) SELLO DE RECIBIDO	Identificación 3209018128
Fecha de Entrega 7/30/2022	

GENERADO POR:

Nombre Funcionario ANGIE VIVIANA MORENO FORERO	Fecha de Certificación 8/4/2022 9:34:24 PM
Cargo AUXILIAR OPERATIVO	Código PIN de Certificación b91162e0-6afe-46bd-9b-2202cf04ff0a



CON LO ANTERIOR SE CONFIRMA QUE EL DESTINATARIO VIVE O LABORA EN ESTE LUGAR.

La Prueba de Entrega de esta Certificación reposa en el archivo Digital de nuestra empresa de acuerdo a las disposiciones legales. La información aquí contenida es auténtica e inmodificable y el número de guía es único, puede ser consultado en la página web <https://www.interrapidísimo.com/sigue-tu-envio> o a través de nuestra APP INTER RAPIDISIMO -Sigue tu Envío. En caso de requerir una copia de la Certificación Judicial puede solicitarla en cualquiera de nuestros puntos de atención por un costo adicional. Aplica condiciones y Restricciones

www.interrapidísimo.com - <https://www.interrapidísimo.com/pqrs> Bogotá D.C. Calle 18 No. 65 a - 03
PBX: 560 5000 Cel: 323 2554455



Régimen Común, Grandes Contribuyentes Res. 01124515111 de diciembre 24 de 2018, Retenedores de IVA y Autorretenedores de Renta Res. 0070074 de Septiembre 17 de 2012, Resolución DIAN No. 18762007189285 de 2018/03/02 Desde 700017633000 hasta 700100000000. Licencia MINTIC 001057.

INTER RAPIDISIMO S.A NIT: 800251569-7

Fecha y Hora de Admisión: **29/07/2022 12:36 p. m.** **Factura de Venta 700080325730**

Tiempo estimado de entrega: **01/08/2022 06:00 p. m.**

DESTINO

BOGOTA\CUND\COL

DESTINATARIO

CARMEN XIMENA GARCIA FONSECA

CL 179 # 6 - 29 IN 3 AP 404

3209018128

CC 51896793

Cod. postal:110141460

**NÚMERO DE GUÍA
PARA SEGUIMIENTO**



700080325730

Reimpreso Por pas3196.bogota1 29/07/20

DATOS DEL ENVÍO

Empaque: **SOBRE MANILA**
Vir Comercial: **\$ 15.000,00**
Piezas: **1**
Peso x Vol:
Peso en Kilos: **1**
No. Bolsa:
No. Folios: **0**
Dice Contener:

LIQUIDACIÓN

NOTIFICACIONES

Valor Flete: **\$ 12.200,00**
Valor Descuento: **\$ 0,00**
Valor sobre flete: **\$ 300,00**
Valor otros conceptos: **\$ 0,00**
Vir Imp. otros concep: **\$ 0,00**
Valor total: **\$ 12.500,00**
Forma de pago: **CONTADO**

**Valor a cobrar al destinatario
al momento de entregar**

\$ 0

DOC. COPIA COTEJADA

REMITENTE

SERLEFIN ZONA FRANCA S.A.S

CL 32 A # 19 - 13 PI 2 BR FEUSAQUILLO

Cel: 3112037330/ NI 9006289171

envío.

**JUZGADO CINCUENTA Y SEIS (56) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D. C**

Carrera 10 # 14-36 Edificio Jaramillo Montoya piso 7
Tel: (601) 2431891

cmpl74bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-056-de-pequenas-causas-y-competencia-multiple>

NOTIFICACIÓN POR AVISO ART. 292. DEL C.G. DEL P.

Señor (a):

GARCIA FONSECA CARMEN XIMENA

Cédula de Ciudadanía: 51896793

Dirección: Calle 179 No. 6-29 Interior 3 Apto 404

Ciudad: Bogotá D.C.

DÍA	MES	AÑO
29	07	2022

Número de Radicación del Proceso	Naturaleza del Proceso	Fecha de Providencia
11001400307420200085400	Ejecutivo quirografario	20/01/2021

Demandante	Demandado
COMPAÑÍA DE FINANCIEMITO TUYA S.A.	CARMEN XIMENA GARCÍA FONSECA

Servicio Postal autorizado:

Por virtud del presente aviso judicial, se efectúa la notificación por aviso de la que trata el artículo 292 del Código General del Proceso del mandamiento ejecutivo del 20 de enero del 2021, proferido por el JUZGADO 56 DE PEQUEÑAS CAUSA Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ. Esta notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega de este aviso.

Se adjunta la providencia a notificar.



EDUARDO TALERÓ CORREA
CALLE 32 A NO. 19-13 PISO 2 DE BOGOTÁ
6068080
eduardo.talero@serlefin.com

29 JUL 2022

CONSTANCIA SECRETARIAL: Se deja constancia que el día de hoy 24 de noviembre de 2020, ingresa el proceso al despacho para calificar.

República de Colombia



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SEIS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE
BOGOTÁ D. C**

Bogotá D. C., veinte (20) de enero de dos mil veintiuno (2021)

Radicación 2020 - 00854ok

Teniendo en cuenta que la presente demanda reúne los requisitos exigidos en los artículos 82 y 422 del C.G.P. y en el título concurren las exigencias de los artículos 621, 709 y siguientes del Código de Comercio, el Despacho, **RESUELVE:**

Librar orden de pago por la vía **EJECUTIVA SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA**, en favor de **COMPañÍA DE FINANCIAMIENTO TUYA S.A.** contra **CARMEN XIMENA GARCIA FONSECA** por las siguientes cantidades y conceptos:

Pagaré No. 99919198799

1. Por la suma de **\$ 8'795.826.00 M/cte.**, correspondiente al capital incorporado al título base de la acción.
2. Por los intereses moratorios sobre la anterior suma de dinero, desde el día 10 de noviembre de 2020 y hasta que se verifique su pago total, liquidados a la tasa máxima legalmente establecida, al tenor de lo dispuesto en el art. 884 del C. de Co.
3. Por la suma de **\$2'786.349.00 M/cte.**, correspondiente a los intereses generados hasta el momento del diligenciamiento del pagaré, incorporados en el título base de la acción, y discriminados así:
 - A. La suma de **\$ 616.216.00 M/cte.**, correspondiente a intereses remuneratorios.
 - B. La suma de **\$ 2'170.133 M/cte.**, correspondiente a intereses moratorios.
4. Sobre costas se resolverá oportunamente.

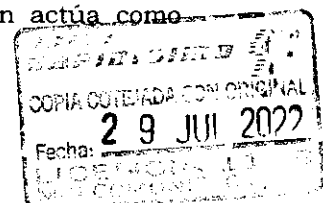
Se prorroga el término para decidir la instancia por 6 meses, conforme a las facultades del art. 121 del C.G.P., dada la carga laboral asignada al Despacho.

Trámítase el presente asunto por la vía del proceso Ejecutivo, advirtiéndole a la demandada que cuenta con cinco (5) días para pagar y/o diez (10) días para excepcionar. Los términos correrán de manera simultánea.

Se reconoce personería a **EDUARDO TALERO CORREA** quien actúa como apoderado de la parte actora.

NOTIFÍQUESE (2),

DIANA CAROLINA ARIZA TAMAYO
Jueza



República de Colombia



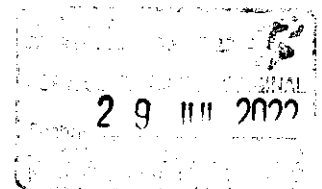
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SEIS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE
BOGOTÁ D. C

JUZGADO 56° DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia se notifica por estado N° 001 del
21 de enero DE 2021 en la Secretaria a las 8.00 am


JOHANA VILLARRAGA HERNANDEZ
Secretaria

JD



República de Colombia



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SEIS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE
BOGOTÁ D. C

Firmado Por:

**DIANA CAROLINA ARIZA TAMAYO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 074 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**2c2b24020d06943dbe03d29190bdb7be57fe95c06ed256ea7d2be44479603f2
3**

Documento generado en 19/01/2021 05:06:54 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

29 III 2022

De: [Sebastian Pabon](mailto:Sebastian.Pabon@serlefin.com)
A: ["cmpl74bt@cendoj.ramajudicial.gov.co"](mailto:cmpl74bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)
Cc: ["eliana.serrano@serlefin.com"](mailto:eliana.serrano@serlefin.com); ["Juan Forero"](#)
Asunto: Memorial citación positiva - Proceso ejecutivo No. 2020-00854
Fecha: martes, 19 de julio de 2022 1:11:10 p. m.
Archivos adjuntos: [Citatorio positivo, CARMEN XIMENA GARCIA.PDF](#)
[Certificado de entrega, CARMEN XIMENA GARCIA FONSECA.PDF](#)
[AUTORIZACIÓN GENERAL- EDUARDO TALERO.PDF](#)

Cordial saludo, Juzgado 56 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá

Obrando en calidad de autorizado del apoderado del extremo demandante, comedidamente me permito presentar memorial a través del cual se allega citatorio con resultado positivo dentro de la actuación procesal del asunto, la cual es adelanta por la Compañía de Financiamiento Tuya S.A. en contra de Carmen Ximena García Fonseca.

Agradezco la atención prestada.

Cordialmente,

Sebastián Pabón Madrid

Abogado.

Serlefin.

6068080 Ext. 1131

sebastian.pabon@serlefin.com

 **Antes de imprimir este mensaje, asegúrate de que es necesario. Proteger el medio ambiente está también en tu mano**

El contenido de este documento y/o sus anexos es de carácter confidencial y para uso exclusivo de la persona natural o jurídica, a la que se encuentra dirigido. Si usted no es su destinatario intencional, por favor, reenvíenoslo de inmediato y elimine el documento y sus anexos. Cualquier retención, copia, reproducción, difusión, distribución y, en general, cualquier uso indebido, es prohibido y penalizado por la Ley. SERLEFIN no se responsabiliza por eventuales daños derivados del recibo y uso de este material, siendo responsabilidad del destinatario verificar con sus propios medios la existencia de virus u otros defectos.

De: [Sebastian Pabon](mailto:Sebastian.Pabon@serlefin.com)
A: ["cmpl74bt@cendoj.ramajudicial.gov.co"](mailto:cmpl74bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)
Cc: ["eliana.serrano@serlefin.com"](mailto:eliana.serrano@serlefin.com); ["juan.forero@serlefin.com"](mailto:juan.forero@serlefin.com)
Asunto: Memorial envío de citatorio art. 291 CGP - Proceso ejecutivo No. 2020-00854
Fecha: miércoles, 29 de junio de 2022 12:52:14 p. m.
Archivos adjuntos: [Allegando citatorio 291 CARMEN XIMENA GARCÍA.pdf](#)
[CARMEN XIMENA GARCIA FONSECA.pdf](#)
[AUTORIZACIÓN GENERAL- EDUARDO TALERO.pdf](#)
[AUTORIZACIÓN GENERAL- ELIANA SERRANO.pdf](#)

Cordial saludo, respetado Juzgado

Obrando en calidad de autorizado del apoderado del extremo demandante, comedidamente me permito radicar memorial por medio del cual se acredita el envío de citatorio al demandado dentro del proceso del asunto, el cual es adelantado por la Compañía de Financiamiento Tuya S.A. en contra de Carmen Ximena García Fonseca.

No siendo otro el motivo, agradezco la atención.

Cordialmente,

Sebastián Pabón Madrid

Abogado.

Serlefin.

6068080 Ext. 1131

sebastian.pabon@serlefin.com

 **Antes de imprimir este mensaje, asegúrate de que es necesario. Proteger el medio ambiente está también en tu mano**

El contenido de este documento y/o sus anexos es de carácter confidencial y para uso exclusivo de la persona natural o jurídica, a la que se encuentra dirigido. Si usted no es su destinatario intencional, por favor, reenvíenoslo de inmediato y elimine el documento y sus anexos. Cualquier retención, copia, reproducción, difusión, distribución y, en general, cualquier uso indebido, es prohibido y penalizado por la Ley. SERLEFIN no se responsabiliza por eventuales daños derivados del recibo y uso de este material, siendo responsabilidad del destinatario verificar con sus propios medios la existencia de virus u otros defectos.